

Premio ENISE

Concurso a la mejor iniciativa curso 2017/2018 en Ciberseguridad en Centros Escolares

Bases del concurso

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO.....	4
2.1. OBJETO.....	4
3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	5
3.1. PARTICIPANTES.....	5
3.2. PLAZO DE VIGENCIA	5
3.3. REQUISITOS DE LAS INICIATIVAS	5
3.4. FORMATOS DE ENVÍO Y REMISIÓN DE LOS CONTENIDOS.....	5
3.5. TRABAJO PREMIADO	6
3.6. PREMIO	7
3.7. JURADO	7
3.8. NORMATIVA FISCAL	7
4. BASES LEGALES	8
4.1. ACEPTACIÓN DE LAS BASES	8
4.2. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	8
4.3. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	8

1. INTRODUCCIÓN

La S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España S.A., M.P., (en adelante INCIBE), organiza la tercera edición del **concurso “mejor iniciativa escolar en materia de Ciberseguridad”** en el marco de [12ENISE](#).

El incremento exponencial del uso de la tecnología en los centros con fines educativos, así como el uso masivo de smartphones por los alumnos en el entorno escolar y familiar hace que los riesgos de un mal uso o de un uso inseguro de las tecnologías conlleve problemas tanto para los centros, sus procesos e infraestructuras, como para la convivencia escolar entre los alumnos y su propio desarrollo formativo.

Por otra parte, la generación de futuros talentos en ciberseguridad pasa necesariamente por la estimulación de vocaciones desde la infancia y adolescencia temprana. Existen en España iniciativas dirigidas a alumnos en distintas fases educativas que promueven la adquisición de habilidades y competencias en ciberseguridad. De esta forma, además de formarles, se les pone en conocimiento de una alternativa más, dentro del conjunto de posibles salidas profesionales.

La Ciberseguridad de los centros, el uso responsable y seguro de las tecnologías por parte de los menores y la capacitación y promoción del talento en ciberseguridad son aspectos muy importantes que en muchos casos se abordan desde iniciativas voluntarias o actividades extra por parte de personal docente, alumnos y/o familias concienciadas e involucradas.

INCIBE quiere dar a conocer y valorar este esfuerzo a aquellos centros que hayan puesto en marcha algún proyecto en este ámbito.

2. OBJETO

2.1. OBJETO

El objeto del presente concurso es potenciar e impulsar el conocimiento y desarrollo de **proyectos en ciberseguridad** en los centros escolares y educativos. El concurso tiene lugar en el marco de la 12ª edición del Congreso ENISE que se celebrará en el Palacio de Exposiciones de León, los días 23 y 24 de octubre de 2018.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. PARTICIPANTES

Podrá participar cualquier Centro Escolar de Primaria y Secundaria, así como Centros de Formación Profesional y Bachillerato de España.

Un mismo centro sólo podrá enviar hasta un máximo de dos iniciativas en materia de Ciberseguridad.

3.2. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de presentación de las iniciativas se extiende desde la fecha de publicación de las bases **hasta el 30 de septiembre de 2018 a las 23.59 (hora peninsular de España).**

Los trabajos que se reciban fuera de esta fecha serán automáticamente descalificados, incluso aunque su envío se hubiera producido dentro del plazo señalado.

3.3. REQUISITOS DE LAS INICIATIVAS

Las iniciativas han de ser originales, implantadas o desarrolladas total o parcialmente en los centros escolares dentro del curso académico 2017/2018 y cuyo fin último haya sido fomentar la Ciberseguridad entre los alumnos o en el propio centro, pudiendo haber sido desarrolladas por profesores, alumnos, AMPAs, o alguna combinación de dichos colectivos.

En cuanto al contenido o temática de las iniciativas deben inspirarse y/o recoger elementos que remitan al objeto del concurso:

- iniciativas para el uso seguro y responsable de las TIC e Internet por parte de los alumnos y/o el centro, pudiendo estar las iniciativas relacionadas con aspectos formativos y de capacitación, preventivos, de actuación y ayuda ante situaciones problemáticas derivadas del uso de las TIC, innovadores, técnicos, etc.
- iniciativas de capacitación y promoción del talento en ciberseguridad que tengan por objetivo potenciar la adquisición de competencias en ciberseguridad.
- desarrollo de cualquier otro tipo de proyectos en Ciberseguridad en el centro.

Los participantes aseguran que tienen todos los derechos, licencias y autorizaciones necesarias para presentar sus iniciativas, haciéndose responsables de todo el contenido de las mismas.

3.4. FORMATOS DE ENVÍO Y REMISIÓN DE LOS CONTENIDOS

Las propuestas deberán enviarse en formato pdf al correo electrónico: enise@incibe.es

Alternativamente, podrán enviarse en un sobre cerrado a la siguiente dirección:

Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE)

Att. Departamento Promoción del Talento (**Premio 12ENISE**)

Edificio INCIBE

Avda. José Aguado nº 41

24005 León

Información a incluir en la propuesta:

- **Datos de la candidatura (extensión máxima: 1 página):**
 - Datos de identificación del Centro Escolar participante:
 - Nombre del centro
 - NIF
 - Dirección
 - Tipo de centro
 - Datos de identificación de la persona de contacto:
 - Nombre de la persona de contacto
 - NIF
 - Cargo en el centro
 - Dirección de correo electrónico
 - Teléfono de contacto
- **Datos del proyecto (extensión máxima: 3 páginas):**
 - Nombre del proyecto
 - Objetivos
 - Descripción: idea y diseño de la iniciativa
 - Metodología: cómo se implantó la iniciativa a nivel organizativo y técnico
 - Resultados: impacto obtenido (colectivos incluidos en el alcance de la iniciativa, número de personas beneficiadas, alcance geográfico, etc.)
- **Anexo:** opcionalmente, se podrán acompañar videos, software, enlaces a páginas web, fotografías y cualquier otro tipo de recurso que permita valorar la iniciativa en su totalidad.

Durante la fase de recepción de candidaturas, los participantes pueden hacer llegar sus dudas al buzón: enise@incibe.es

Durante la fase de valoración, INCIBE podrá requerir aclaraciones.

3.5. TRABAJO PREMIADO

1. Se premiará aquella iniciativa que refleje mejor, a juicio del Jurado del concurso, el objeto del mismo recogido en el apartado 2.1. El Jurado, para la elección de la iniciativa ganadora, tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - Idea y diseño de la iniciativa en cuanto a sus objetivos y su relación con el objeto del concurso. Hasta 2 puntos.
 - Originalidad en la iniciativa. Hasta 2 puntos.
 - Grado de complejidad de la iniciativa a nivel organizativo. Hasta 2 puntos.
 - Grado de complejidad de la iniciativa a nivel técnico. Hasta 2 puntos.
 - Resultados de la iniciativa: impacto obtenido. Hasta 2 puntos.

2. El fallo del concurso se hará público en la sesión de clausura de 12ENISE, que tendrá lugar el día 24 de octubre de 2018 en el Palacio de Exposiciones de León, además de comunicarse directamente al centro ganador.
3. Uno o varios representantes deberán de asistir al acto de recogida del premio en caso de resultar ganadores donde deberán realizar una breve exposición del mismo. Los gastos de desplazamiento correrán a cargo del centro escolar.
4. Todos los trabajos enviados para participar que no hubieran sido seleccionados como ganador del concurso, quedarán a disposición de sus autores para su retirada durante el plazo de cuatro meses a contar desde la clausura del evento. Transcurrido el mismo INCIBE podrá proceder a la destrucción de los soportes físicos utilizados para su envío de cara a la participación en el concurso.

3.6. PREMIO

Se establece un único premio para la mejor iniciativa ganadora de un **cheque regalo de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) en material tecnológico**. INCIBE informará al ganador sobre cómo y dónde canjear su premio.

El centro ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado sin que, en ningún caso, pueda canjearlo por su valor en metálico o por otro distinto.

El Jurado podrá declarar el concurso desierto si, a su juicio, ninguna oferta es merecedora del galardón.

3.7. JURADO

El jurado estará compuesto por personas relevantes en el mundo de la Ciberseguridad y la privacidad, junto con personal de INCIBE, que designará de entre todas las iniciativas una ganadora atendiendo a los criterios de valoración recogidos en estas bases

3.8. NORMATIVA FISCAL

El premio está sujeto a lo establecido en el vigente Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 634/2015, de 10 de julio y demás disposiciones concordantes en lo referente a las retenciones de premios en especie.

4. BASES LEGALES

4.1. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente concurso supone el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases. INCIBE queda facultada para interpretar y resolver cualquier contingencia no prevista en las bases.

Asimismo, mediante la aceptación de las presentes bases legales, el/los representante/s de los participantes autorizan expresamente a INCIBE a utilizar su nombre e imagen en todas aquellas actividades relacionadas con los premios (televisión, prensa, Internet, radio, redes sociales) con fines publicitarios y/o divulgativos, sin que tengan derecho a recibir por ello pago o contraprestación alguna.

Las presentes condiciones generales se interpretarán conforme a la Ley española. En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que resulte de aplicación a las Sociedades Públicas.

Las decisiones adoptadas por el Jurado respecto de las actividades tienen carácter firme desde que se hagan públicas y no serán recurribles, y se decidirán según el criterio único de la Organización del evento.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes condiciones, INCIBE, y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la legislación española y a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de León.

4.2. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes eximen a INCIBE de cualquier responsabilidad por causa de violación de los derechos de autor de terceros; siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación, obligándose a indemnizar a INCIBE de cuantos daños y perjuicios pudiera haberle causado el incumplimiento de ese incumplimiento.

4.3. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Le informamos que los datos personales que nos facilita son recabados por a S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (INCIBE) como **responsable del tratamiento con el fin de llevar a cabo el concurso así mismo puede dar su autorización para que los usemos para informarle sobre concursos organizados por INCIBE similares al de las presentes bases.**

Los datos que se recaban son los recogidos en el formulario de inscripción o solicitud de participación y serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), así como la normativa española vigente en la materia y la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

INCIBE recoge exclusivamente la información personal en la medida necesaria para alcanzar los propósitos específicos indicados. La información no se utilizará para una finalidad incompatible con la descrita o autorizada.

Así mismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a INCIBE.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a INCIBE, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión del presente concurso.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en el presente concurso; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán una vez resuelto el concurso y entregados los premios correspondientes, el fichero será cancelado, siendo conservados exclusivamente:

- a) Durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones, a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.
- b) El correo electrónico se conservará para informarle sobre concursos organizados por INCIBE similares al de las presentes bases si hubiera prestado su autorización expresa y durante el tiempo que se mantenga dicha autorización.
- c) En relación a la imagen captada durante el evento, se aplicará lo previsto en la cláusula cesión de derechos de imagen de las bases generales.

¿Qué derechos tienes sobre tus datos personales?

- **Derecho de acceso.** Puedes preguntar a INCIBE si está tratando sus datos y de qué manera.
- **Derecho de rectificación.** Puedes pedirnos que actualicemos tus datos personales si son incorrectos, y suprimirlos si así lo deseas.
- **Derecho de limitación del tratamiento.** En este caso únicamente serán conservados por INCIBE para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- **Derecho de oposición.** Tras tu solicitud de oposición al tratamiento, INCIBE dejará de tratar los datos en la forma que indiques, salvo que por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones se tengan que seguir tratando.
- **Derecho a la portabilidad de los datos.** En caso de que quieras que tus datos sean tratados por otra empresa, INCIBE te facilitará la portabilidad de tus datos al nuevo responsable cuando sea de aplicación de acuerdo con lo previsto en la normativa.
- **Derecho de supresión.** Puedes solicitar que eliminemos tus datos cuando ya no sean necesarios para el tratamiento, retires tu consentimiento, sea un tratamiento ilícito o haya una obligación legal de hacerlo. Analizaremos el supuesto y aplicaremos la ley

Para el ejercicio de sus derechos puede dirigirse mediante carta a INCIBE Avenida José Aguado nº 41 de León o por correo electrónico a dpd@incibe.es.

Si necesitas más información sobre qué derechos tienes reconocidos en la Ley y cómo ejercerlos, te recomendamos dirigirte a la [Agencia Española de Protección de Datos](#), que es la



autoridad de control en materia de protección de datos y la autoridad ante la que puedes presentar una reclamación.

León, 29 de agosto de 2018

DIRECTOR GENERAL DEL S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. (INCIBE)



INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD

